ESTUDIOS ADICIONAL Y PRORROGA Nº 1
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. MCH-RE-ESAL-03-2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO	ADICIONAL Y PRORROGA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº MCH-RE-ESAL-03-2026 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.".".
FECHA PRESENTE ESTUDIO	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el Municipio de Chinavita celebró el Convenio de Asociación N° MCH-RE-ESAL-03-2026 el 07 de abril de 2026 con la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA - FUNDESOCOMU, identificada con NIT 900991843-8, representada legalmente por JOHN JAIRO ARANGO GÁMEZ.

Que el objeto contractual del Convenio de Asociación es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA".

Que el contrato se suscribió por un valor total inicial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($124.100.000,00) M/CTE.

Que el convenio tiene fecha de terminación prevista para el 30 de agosto de 2026, de conformidad con las fechas contempladas en el secop 2.

Que, mediante Acta de Acuerdo y Modificación de Actividades suscrita por el Supervisor del Convenio y el Representante Legal de la ESAL, se acordó modificar la modalidad de alimentación para veinte (20) beneficiarios de la zona rural debido a sus dificultades para desplazarse diariamente al casco urbano, dicha modificación establece que la minuta servida en caliente será reemplazada por la entrega de un paquete nutricional mensual que cumpla con las especificaciones requeridas. Asimismo, se determinó que el día de la entrega del paquete, estos beneficiarios recibirán la respectiva atención integral presencial por parte de los profesionales en áreas de salud, recreación y deporte.

Que el plazo de ejecución se encuentra vigente y el valor del contrato se encuentra próximo a agotarse presupuestalmente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El programa de atención integral al adulto mayor en el Centro Vida es de carácter esencial para salvaguardar el bienestar, la salud y la integración social de esta población vulnerable del Municipio de Chinavita, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N° MCH-RE-ESAL-03-2026 vence el día 30 de agosto de 2026, tanto en tiempo como en recursos, y ante la solicitud radicada por el ente asociado el 27 de agosto de 2026, resulta imperioso desde el punto de vista administrativo y misional garantizar la continuidad ininterrumpida de las actividades.

La necesidad del servicio dicta que la atención a los adultos mayores versa en la continuidad del acompañamiento psicosocial, actividades lúdicas, cuidado integral y alimentación, las cuales no pueden ser suspendidas o interrumpidas.

Así mismo, resulta fundamental dar continuidad a la estrategia adoptada mediante el Acta de Acuerdo y Modificación de Actividades, la cual garantiza el acceso al programa de veinte (20) beneficiarios de la zona rural que presentan dificultades para desplazarse diariamente al casco urbano, por lo que mantener la adición de recursos permitirá seguir proporcionando a esta población su paquete nutricional mensual, junto con la atención integral de los profesionales en las áreas de salud, recreación y deporte programada para el día de la entrega, por ello, y en aras de cubrir la atención garantizando el accionar continuo del ente asociado, se hace indispensable realizar una adición de recursos y prórroga en el tiempo del actual convenio.

Para tal fin, el municipio cuenta con el respectivo respaldo presupuestal reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000227 de fecha 30 de septiembre de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, el cual cubrirá la adición en valor propuesta, permitiendo así la extensión del plazo y asegurando la continuidad de la salvaguarda de la comunidad.

En consideración a las actividades a ejecutar dentro del presente adicional y prórroga, se precisa que los servicios pactados inicialmente no requieren de un nuevo estudio de mercado ni cotizaciones adicionales, toda vez que se continuarán ejecutando bajo los mismos precios y condiciones del convenio original. Asimismo, frente a la modificación de la modalidad de entrega a través de complementos nutricionales para veinte (20) adultos mayores de la zona rural, la respectiva verificación de precios de mercado ya fue sustentada e integrada mediante el Acta de Acuerdo y Modificación de Actividades, por lo cual no es procedente ni necesario incorporar nuevas cotizaciones como parte del presente estudio previo y que como se enuncia se trata de las mismas actividades iniciales y acta de acuerdo y modificación de actividades, en consecuencia, para la ejecución de los recursos a adicionar, se cuenta con el siguiente cuadro presupuestal de actividades:

PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	**CONCEPTO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**
1	Coordinador	DIA	1	$ 58.363,50
2	Auxiliar de Enfermería	DIA	1	$ 58.363,50
3	Fisioterapeuta	DIA	1	$ 43.333,33
4	Nutricionista	DIA	1	$ 43.333,00
5	Manipuladora de alimentos 1	DIA	1	$ 58.363,50
6	Manipuladora de alimentos 2	DIA	1	$ 58.363,50
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	**CONCEPTO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**
1	Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. - Limpia pisos x3.000ml. - Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. -Jabón de loza x500gr 3und. - Esponjilla multiusos x3und. - Varsol x1.600ml. - Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. -Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. - Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. -Jabón líquido para manos x1.000ml	KIT DIA	1	$ 9.666,67
1	Kit de arte para desarrollo de actividades, Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Fieltro de colores, Pegante	KIT DIA	1	$ 8.333,33

	Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.			

RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 30 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES					
ITEM	***CONCEPTO***	***UND***	***CANTIDAD***	***VLR UNITARIO***	***VLR TOTAL***
1	*ALMUERZO*	*UND*	*1*		*$16.000,00*

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS PARA 20 ADULTOS A LOS ADULTOS MAYORES UNA (1) ENTREGA POR MES		
PRODUCTO	***PRESENTACIÓN***	***VALOR PROMEDIO UNITARIO***
Arroz	*3 kg*	*$19.500*
Pasta	*1 kg*	*$9.500*
Lenteja	*1 kg*	*$9.500*
Frijol	*1 kg*	*$15.500*
Garbanzo	*500 gr*	*$7.500*
Aceite Vegetal	*1 litro*	*$18.250*
Atún en agua	*2 latas*	*$18.000*
Huevos	*30 und*	*$19.500*
Leche en polvo / entera	*500 gr*	*$21.750*
Avena en hojuelas	*1 kg*	*$14.500*
Panela	*500 gr*	*$6.500*
Harina de Maíz	*1 kg*	*$6.500*
Sal	*500 gr*	*$3.000*
Zanahoria	*500 gr*	*$3.500*
Cebolla Cabezona	*1 kg*	*$6.500*
Sardinas	*2 latas*	*$14.000*
Tomate	*1 kg*	*$7.000*
Papa	*3 kg*	*$12.500*
Plátano	*2 kg*	*$10.000*
Fruta de temporada	*2 kg*	*$12.500*
Papaya	*1 und*	*$7.500*
Habichuela	*500 gr*	*$5.000*
Azúcar	*500 gr*	*$4.000*
Galleta de soda	*324 gr*	*$11.500*
Bocadillo	*300 gr*	*$7.000*
Gelatina	*14 gr*	*$3.000*
Cebolla Cabezona (adicional)	*500 gr*	*$3.500*
Papel higiénico	*1 und*	*$4.500*
Jabón corporal	*1 und*	*$8.500*
Crema de dientes	*1 und*	*$10.000*
Bolsa ecológica	*1 und*	*$5.500*
Refrigerio día de la entrega	*1 und*	*$8.000*
Almuerzo día de la entrega	*1 und*	*$16.000*
TOTAL		***$329.500***

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	***$1.467.620,66***
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	***$25.000.000,00***

Que por lo anteriormente expuesto y como quiera que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCH-RE-ESAL-03-2026 es necesario para garantizar la continua atención, acompañamiento psicosocial, desarrollo de actividades lúdicas, cuidado integral y alimentación de los adultos mayores del Centro Vida, incluyendo la provisión del paquete nutricional y la atención integral para los beneficiarios de la zona rural, esta supervisión considera la necesidad, para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, de suscribir el **ADICIONAL Y PRÓRROGA Nº 1** al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 del 07 de abril de 2026, referente a las cláusulas de PLAZO y VALOR.

Que como sustento de lo anterior en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato.

De la misma manera los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Que, según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[2].

"Tomando como base los valores pactados en el presupuesto del convenio inicial para los servicios regulares, en conjunto con el estudio de mercado realizado a partir de cotizaciones para establecer el valor de los nuevos paquetes nutricionales destinados a los veinte (20) beneficiarios de la zona rural, se determinó la necesidad de adicionar recursos para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio. Por consiguiente, se establece una adición por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, lo cual permitirá extender el plazo de ejecución por el término de un (1) mes adicional o hasta agotar el presupuesto.

Para tal fin, el municipio cuenta con el respectivo respaldo presupuestal reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000227 de fecha 01 de septiembre de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, el cual cubrirá la adición en valor propuesta, permitiendo así la extensión del plazo y asegurando la continuidad de la atención integral para la población adulta mayor."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL Y PRORROGA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 de 27 de ABRIL de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017
OBJETO	ADICIONAL Y PRORROGA Nº *AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº MCH-RE-ESAL-03-2026 CUYO OBJETO ES:* "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA".
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO CHINAVITA
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($124.100.000,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL No. 1	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($149.100.000,00) M/CTE.
CDP Y RUBRO PRESENTE ADICIONAL 1.	CDP N° 2026000218 de fecha 26/08/2026. Rubros: 2.3.45.03.2.02.02.008.01 ($10.000.000) y 2.3.45.03.2.02.02.008.02 ($6.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE AGOSTO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO -CUATRO (4) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.
PLAZO PRESENTE PRORROGA 1	CINCO (5) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

3. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto se debe modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 de 27 de abril de 2026, así:

PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorróguese la Cláusula Segunda PLAZO en UN (1) MES MAS al plazo inicial.

PARAGRAFO: En virtud de la suscripción de la presente Prorroga N° 1 el CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 será de CINCO (5) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDA: VALOR: Adiciónese la Cláusula TERCERA VALOR, adicionando la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo de actividades, ejecutado a monto agotable, así:

PRESUPUESTO OFICIAL				
PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	***CONCEPTO***	***UND***	***CANTIDAD***	***VLR UNITARIO***
1	*Coordinador*	*DIA*	*1*	*$ 58.363,50*
2	*Auxiliar de Enfermería*	*DIA*	*1*	*$ 58.363,50*
3	*Fisioterapeuta*	*DIA*	*1*	*$ 43.333,33*
4	*Nutricionista*	*DIA*	*1*	*$ 43.333,00*
5	*Manipuladora de alimentos 1*	*DIA*	*1*	*$ 58.363,50*
6	*Manipuladora de alimentos 2*	*DIA*	*1*	*$ 58.363,50*
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	***CONCEPTO***	***UND***	***CANTIDAD***	***VLR UNITARIO***
1	*Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. -Jabón de loza x500gr 3und. -Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. - Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. -*	*KIT DIA*	*1*	*$ 9.666,67*

	Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. -Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. -Jabón líquido para manos x1.000ml			
1	*Kit de arte para desarrollo de actividades, Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Fieltro de colores, Pegante Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.*	*KIT DIA*	*1*	*$ 8.333,33*

RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 30 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES

ITEM	***CONCEPTO***	***UND***	***CANTIDAD***	***VLR UNITARIO***	***VLR TOTAL***
1	*ALMUERZO*	*UND*	*1*	*$16.000,00*	

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS PARA 20 ADULTOS A LOS ADULTOS MAYORES UNA (1) ENTREGA POR MES

PRODUCTO	***PRESENTACIÓN***	***VALOR PROMEDIO UNITARIO***
Arroz	*3 kg*	*$19.500*
Pasta	*1 kg*	*$9.500*
Lenteja	*1 kg*	*$9.500*
Frijol	*1 kg*	*$15.500*
Garbanzo	*500 gr*	*$7.500*
Aceite Vegetal	*1 litro*	*$18.250*

Atún en agua	*2 latas*	*$18.000*
Huevos	*30 und*	*$19.500*
Leche en polvo / entera	*500 gr*	*$21.750*
Avena en hojuelas	*1 kg*	*$14.500*
Panela	*500 gr*	*$6.500*
Harina de Maíz	*1 kg*	*$6.500*
Sal	*500 gr*	*$3.000*
Zanahoria	*500 gr*	*$3.500*
Cebolla Cabezona	*1 kg*	*$6.500*
Sardinas	*2 latas*	*$14.000*
Tomate	*1 kg*	*$7.000*
Papa	*3 kg*	*$12.500*
Plátano	*2 kg*	*$10.000*
Fruta de temporada	*2 kg*	*$12.500*
Papaya	*1 und*	*$7.500*
Habichuela	*500 gr*	*$5.000*
Azúcar	*500 gr*	*$4.000*
Galleta de soda	*324 gr*	*$11.500*
Bocadillo	*300 gr*	*$7.000*
Gelatina	*14 gr*	*$3.000*
Cebolla Cabezona (adicional)	*500 gr*	*$3.500*
Papel higiénico	*1 und*	*$4.500*
Jabón corporal	*1 und*	*$8.500*
Crema de dientes	*1 und*	*$10.000*
Bolsa ecológica	*1 und*	*$5.500*
Refrigerio día de la entrega	*1 und*	*$8.000*
Almuerzo día de la entrega	*1 und*	*$16.000*
TOTAL		***$329.500***

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	***$1.467.620,66***
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	***$25.000.000,00***

PARÁGRAFO: En virtud de la suscripción del presente Adicional N° 1 el CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 tendrá un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($149.100.000,00) M/CTE.

TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO: Se mantiene la misma forma de desembolso Inicial del CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026.

CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente ADICIONAL Y PRORROGA Tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1 N° 2026000227 de fecha 31/08/2026. Rubro: 2.3.41.04.2.02.02.008.06 ($25.000.000,00), Expedido por la tesorería general del municipio de Chinavita.

QUINTA: GARANTÍAS: La Entidad Sin Ánimo de Lucro Asociada se compromete a realizar la actualización y ampliación de las pólizas y garantías del Convenio de asociación de conformidad con las condiciones exigidas en la CLÁUSULA 9 del CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Con la suscripción del presente MODIFICATORIO Y ADICIONAL N° 4, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONVENIO DE COLABORACIÓN N° MCH-RE-ESAL-03-2026 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA", continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Solicitud de adición y prorroga elevada por la ESAL.

RESPONSABLES	
GILBERT SANABRIA BAUTISTA Gilbert Sanabria Bautista	FIRMA: